



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El punto está próximo!

Resolución Directoral Regional

N.º 1670 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 SET. 2022

VISTO: el Trámite N°019-2022975192, que contiene el Memorando N°1484-2022-GRSM/DRESM/D de fecha 16 de setiembre de 2022, en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley, indica que para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, de conformidad con el numeral 34.2 de la norma acotada, señala "los miembros de COPARE deben ser representantes de la



Resolución Directoral Regional

N.º 1670 -2022-GRSM/DRE

sociedad civil de reconocido prestigio social, preferentemente representantes de instituciones de educación superior elegidos en asamblea General del COPARE;

Que, con Resolución Directoral Regional N°1615-2022-GRSM-DRE, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Director Regional de Educación San Martín conforma el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, para los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial para el presente año 2022; según el siguiente detalle:

DRE	INSTITUCION QUE REPRESENTA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI O CE	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
SAN MARTÍN	DRE	SALDAÑA	PÉREZ	SEGUNDO HIPOLITO	PRESIDENTE	05373518	hipolitosaldana@hotmail.com	938758149
	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob.pe	971804610
	COPARE	ARO	FASANANDO	WILTER	REPRESENTANTE DEL COPARE	01067819	wilteraro@gmail.com	995513448
	COPARE	MONTEZA	ALARCON	EVER OSWALDO	REPRESENTANTE DEL COPARE	44046349	emontezaalarcon@gmail.com	979253433

Que, con Memorando N° 1484-2022-GRSM-DRESM/D, el Despacho Directoral dispone, se designe como nuevo miembro titular del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, para los concursos y evaluaciones al en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial a don ROBERTO CARLOS FLORES TUESTA, como representante del COPARE, a partir del 16 de setiembre de 2022, y;

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 16 de setiembre de 2022, a don **ROBERTO CARLOS FLORES TUESTA** como miembro titular del Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación San Martín, como representante del COPARE, para los concursos y evaluaciones en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial para el presente año 2022; quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

N.º 1670 -2022-GRSM/DRE

DRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	APELLIDO O PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	DNI o CE	CORREO ELECTRONICO	Nº DE CELULAR
SAN MARTÍN	DRE	SALDAÑA	PÉREZ	SEGUNDO HIPOLITO	PRESIDENTE	05373518	hipolitosaldana@hotmail.com	938758149
	MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE MINEDU	45560663	acavero@minedu.gob.pe	971804610
	COPARE	ARO	FASANANDO	WILTER	REPRESENTANTE DEL COPARE	01067819	wilteraro@gmail.com	995513448
	COPARE	FLORES	TUESTA	ROBERTO CARLOS	REPRESENTANTE DEL COPARE	00819788	roflorestu44@gmail.com	942680949

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Guevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MRB/RR.HH
ESLL/Asistente Legal.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se tiene depositado en
Moyobamba: 18.05.2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470